MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-31/2018

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.- **VISTOS** los autos que integran el presente expediente y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, se advierte que este Tribunal tiene jurisdicción y el Pleno es competente para conocer y resolver el presente **MEDIO DE IMPUGNACIÓN,** de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5, apartado E), primer párrafo y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso f) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior de este Tribunal; toda vez que se trata de una impugnación interpuesta por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para combatir la omisión atribuida a Gobierno del Estado y a un órgano perteneciente a éste, en relación con el depósito de la ministración correspondiente al mes de noviembre que se le debe cubrir respecto del presupuesto autorizado y publicado para dos mil dieciocho, recursos económicos indispensables para hacer frente a las actividades, fines y funciones consagrados en la Constitución federal, Constitución local y Ley Electoral. En consecuencia, se procede a analizar si el recurso interpuesto reúne los requisitos necesarios para ser admitido, lo anterior de conformidad con los artículos 288 y 327, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 45 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - - - - -

REQUISITOS DE PROCEDENCIA. En ese sentido, se advierte que los promoventes en su escrito de demanda hicieron constar su nombre, contiene sus firmas autógrafas, exponen los hechos y agravios que estiman pertinentes, y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California. -

Asimismo, se aprecia que el escrito inicial se interpuso dentro del plazo a que se refiere el artículo 295 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; toda vez que del mismo se advierte que alega que las autoridades responsables no han enterado el subsidio correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018; el cual se actualiza de momento a momento, por ser tracto sucesivo, razón por la cual el plazo para presentarlo no fenece mientras subsista la situación aludida. -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

En cuanto a la legitimidad para actuar del accionante, tomando en consideración que fue invocada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del

Estado como causal de improcedencia, la misma será abordada en su oportunidad al emitir la resolución correspondiente. -

De igual forma, se reconocen la personerías de Clemente Custodio Ramos Mendoza y Raúl Guzmán Gómez, como Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respectivamente, en virtud de estar debidamente acreditada en autos.- -

MEDIOS DE PRUEBA. Se advierte que la parte promovente ofrece las siguientes pruebas:- -

a) Copias certificadas de los nombramientos como Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; **b) Copia simple** del Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificado bajo expediente número SUP-JE-35/2017, de catorce de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual determinó la improcedencia del juicio electoral promovido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadano del Estado de Chiapas y reencauza el medio de impugnación al Tribunal local para que conozca y resuelva; **c) Copia certificada** del Dictamen Número Treinta y Uno de la Comisión de Administración, aprobada por el Pleno del Consejo General el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria, relativo al "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU ARTICULADO, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SUS TABULADORES DE SUELDOS; ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; **d) Copia certificada** del Dictamen Número Cuarenta y nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Pleno del Consejo General el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2018"; **e) Copia simple** del Periódico Oficial del Estado de Baja California de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, tomo CXXIV, número 59, número especial, sección, el cual se refiere al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California; por el que el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero del año en curso, por la cantidad de $187'344,203.87 M.N. (ciento ochenta y siete millones, trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); **f) Copia simple** del Dictamen Número Ciento cincuenta, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Baja California, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; **g) Copia certificada** del oficio IEEBC/SE/193/2018, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual hace del conocimiento del Secretario de Planeación y Finanzas, la aprobación del Dictamen Número Treinta y cuatro, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales y ajuste del Programa Operativo Anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, de conformidad con el techo financiero autorizado por la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California; **h) Copias certificadas** de los once recibos correspondientes a los subsidios de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, con cargo programático-presupuestal 26 094 003 A301 005 001 41401 1501 18 0, del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; **i) Copia certificada** del oficio IEEBC/SE/1440/2018, de doce de noviembre de la presente anualidad, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el cual solicita la ministración correspondiente al mes de noviembre del año en curso, la cual debió haber sido canalizado el catorce del mes y año que transcurre; **j) Copia certificada** del oficio IEEBC/DA/562/2018, de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, por José Manuel Martínez Arroyo, encargado del Despacho del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que informa dicha autoridad electoral que no ha recibido el subsidio estatal correspondiente al mes de noviembre por un importe de $14'464,463.18 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 18/100 M.N.); **k) Copia certificada** del oficio IEEBC/SE/1484/2018 de dieciséis de noviembre de la presente anualidad, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el cual solicita se realice a la brevedad posible el depósito del subsidio del mes de noviembre para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; **l) Copia certificada** del Dictamen número Treinta y Cuatro de la Comisión de Administración, aprobado por el Pleno del Consejo General de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho durante la primera Sesión Extraordinaria, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California; **m) Copia certificada** del oficio IEEBC/CGE/2461/2018, de dieciséis de noviembre del año en curso, signado por Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Electoral, a fin de enterarlo de la situación que se fue dando en el Instituto local, dado que se impacta en el hecho de que no se está en condiciones de enterar las ministraciones del financiamiento público a las que tienen derecho los partidos políticos con acreditación y registro vigente en el Estado de Baja California; **n) Copia certificada** del oficio IEEBC/CGE/2462/2018 de dieciséis de noviembre del año en curso, signado por Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, en el que solicitó se agendara a la brevedad posible una reunión de trabajo, a efecto de tratar diversos temas entre los que destacan, el de enterar el subsidio correspondiente al mes de noviembre del presente año por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California al Instituto local; **ñ) Copia certificada** del oficio IEEBC/SE/1542/2018 de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el cual le solicitó diera respuesta a los oficios IEEBC/SE/1440/2018 e IEEBC/SE/1484/2018 de doce y dieciséis de noviembre del año en curso respectivamente, relacionados con la falta de pago de la ministración correspondiente al mes de noviembre de la presente anualidad; **o) Copias simples** de diversas notas periodísticas de medios de comunicación impresas de la entidad de veintiocho de noviembre del año en curso; y **p) Presuncional** en su doble aspecto legal y humana. Pruebas que se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, lo anterior con fundamento en el artículo 311, fracciones I, II, y VI de la Ley de la materia.- -

TRÁMITE. De las constancias que obran en el expediente, se desprende que los órganos responsables realizaron los actos y diligencias necesarias para el trámite de este medio de impugnación, por lo que cumplió con lo dispuesto por los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.- - - - -

MEDIOS DE PRUEBA. Para sostener la legalidad del acto, las autoridades responsables ofrecen las siguientes documentales públicas: **a) Copias certificadas** de los nombramientos de Víctor Iván Lujano Sarabia y Bladimiro Hernández Díaz como Subsecretario Jurídico y Secretario de Planeación y Finanzas, ambos del Estado de Baja California, respectivamente; **b) Presuncional** en su doble aspecto, legal y humana; y **c) Instrumental** de Actuaciones.- -

Pruebas que se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 311, fracciones I, VI y VII de la Ley de la materia.- -

CIERRE DE INSTRUCCIÓN. No advirtiéndose la necesidad de practicar diligencia alguna, quedando debidamente substanciado el presente expediente.- -

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E), y 68 de la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 281, 327, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 37 y 45 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:- - -

- **ACUERDO** -

PRIMERO. Se **admite** el medio de impugnación y las **pruebas** ofrecidas, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. - - - - - - - - -

SEGUNDO. Se tiene a los recurrentes señalando **domicilio para oír y recibir notificaciones**, el que indican en su escrito de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California.- -

TERCERO. Se tiene al Subsecretario Jurídico en representación del Gobierno del Estado de Baja California y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, dando **cumplimiento al trámite** a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

CUARTO. Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.- - - - - - - -

NOTIFÍQUESE a las partes, **POR ESTRADOS**, y publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, con fundamento en lo previsto por el artículo 302 fracciones II y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 66, fracciones I y II, así como 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. - - - - - - - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.- -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS